

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SANEAMIENTO FISICO LEGAL

El Ministerio de Cultura y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP, hacen de conocimiento público que en aplicación del numeral 18.1 del artículo 18°, artículo 21°, literal c) del numeral 22.1 del artículo 22 y del literal b) del numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N° 29151, incorporados por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1358, concordante con las etapas procedimentales del Decreto Supremo N°130-2001-EF, realizarán el saneamiento físico legal y solicitarán la anotación preventiva del dominio de los predios que se detallan a continuación:

N°	Denominación del Predio	Ubicación	Partida Registral (N°)	Área (m ²)	Doc. Técnicos (N°)	Acto Materia de Saneamiento
1	Campamento Ayapata	Camino Inka, distrito Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco	02016781	0.3922 Ha. (3,922.35 m ²)	Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva signados 001-2020/SERNANP-MC	Asunción de Titularidad, independización y coafectación en uso. Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento físico legal de los predios de propiedad estatal.
2	Captación de agua - Llulluchapampa	A cercanías al Campamento Llulluchapampa, al este del Camino Inka, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco	02016781	0.0100 Ha. (100.00 m ²)	Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva signados 002-2020/SERNANP-MC	Asunción de Titularidad, independización y coafectación en uso. Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento físico legal de los predios de propiedad estatal.
3	Campamento Llulluchapampa	Camino Inka, distrito Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco	02016781	1.7646 Ha. (17,646.10 m ²)	Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva signados 003-2020/SERNANP-MC	Asunción de Titularidad, independización y coafectación en uso. Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento físico legal de los predios de propiedad estatal.
4	Captación – SS.HH del Abra Warmiwañuska	Colindante al norte del Camino Inka, distrito Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco	02016781	0.1201 Ha. (1,201.00 m ²)	Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva signados 004-2020/SERNANP-MC	Asunción de Titularidad, independización y coafectación en uso. Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento físico legal de los predios de propiedad estatal.
5	Mirador Abra Warmiwañuska	Camino Inka, distrito Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco	02016781	0.1428 Ha. (1,427.69 m ²)	Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva signados 005-2020/SERNANP-MC	Asunción de Titularidad, independización y coafectación en uso. Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento físico legal de los predios de propiedad estatal.
6	Campamento Paqaymayo	Camino Inka, distrito Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco	02016781	1.6047 Ha. (16,047.02 m ²)	Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva signados 006-2020/SERNANP-MC	Asunción de Titularidad, independización y coafectación en uso. Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento físico legal de los predios de propiedad estatal.
7	Campamento Chaquicocha	Camino Inka, distrito Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco	02016781	2.4838 Ha. (24,837.76 m ²)	Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva signados 007-2020/SERNANP-MC	Asunción de Titularidad, independización y coafectación en uso. Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento físico legal de los predios de propiedad estatal.
8	Campamento Puyupatamarca	Camino Inka, distrito Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco	02016781	1.3434 Ha. (13,434.42 m ²)	Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva signados 008-2020/SERNANP-MC	Asunción de Titularidad, independización y coafectación en uso. Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento físico legal de los predios de propiedad estatal.

Las personas naturales o jurídicas, entidades públicas y/o privadas que se sientan afectadas en algún derecho sobre los inmuebles descritos podrán interponer las acciones que le corresponden, de conformidad con lo dispuesto por las normas señaladas en la presente publicación.

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA
JEFE DEL SERNANP
MINISTERIO DEL AMBIENTE

FREDY DOMINGO ESCOBAR ZAMALLOA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO
MINISTERIO DE CULTURA